

LOSANO, Mario, *Renato Treves, sociologo tra il vecchio e il nuovo mondo. Con il regesto di un archivio ignoto e la bibliografia di Renato Treves*, Edizioni Unicopli, Milano, 1998.

Coincidiendo con el veinticinco aniversario de la revista *Sociologia del diritto*, Mario G. Losano nos ofrece una valoración de la obra del maestro Renato Treves, así como un instrumental bibliográfico y epistolar hasta ahora desconocido.

En la primera parte del libro, Mario G. Losano destaca dos episodios en la evolución que llevó a Renato Treves desde la filosofía del derecho a la sociología del derecho; en primer lugar, un paso que, como muestra el subtítulo del libro, se produjo en el tránsito del viejo al nuevo mundo, en la experiencia del exilio vivido especialmente en Argentina, en la Universidad de Tucumán, donde tuvo que marchar en 1938 como consecuencia de la aplicación de las leyes raciales en Italia, que como judío le impedían cualquier actividad dentro y fuera de la Universidad. Un segundo espacio-momento que refleja especialmente bien el transcurso del pensamiento y la obra de Renato Treves son sus relaciones con la Editora Einaudi. Como escribe Losano en la presentación, «a la sua immagine si lega dunque per me, in queste pagine, un duplice ricordo di tempi andati».

En la segunda parte del volumen se describe el archivo de correspondencia que se encontraba en el *Centro Nazionale di Prevenzione e Difesa Sociale* de Milán y que contiene las cartas de Renato Treves durante su presidencia del Comité de Investigación de Sociología del Derecho creado dentro de la Asociación Internacional de Sociología de 1962 a 1974. Estos documentos permiten conocer y comprender el transcurso y la afirmación de la sociología del derecho en Italia, así como los primeros pasos de la revista *Sociologia del diritto*.

Finalmente, el libro contiene una bibliografía de los trabajos de Renato Treves contenidos en su propia biblioteca particular que, su viuda Fiamma Treves, ha puesto a disposición de Mario Losano. La bien conocida minuciosidad con la que trabaja el profesor Losano era ya garantía del carácter exhaustivo y cuidado de la bibliografía que se recoge en las páginas de este volumen.

El libro está recorrido, en mi opinión, por varias ideas guía. Me parece evidente que el primer objetivo que lo guía es tratar de transmitir a partes iguales el afecto personal y el reconocimiento intelectual de Mario Losano por Renato Treves, al mismo tiempo que una certera aproximación a la vida de los libros de Treves, al proceso de elaboración de su obra, que es inseparable de su propia vida, su talante, sus afectos. Y consigue transmitir todo esto, a través de un trabajo en el que llaman la atención la precisión y el rigor de la edición que ha realizado M. Losano, su claridad explicativa, su manera de presentar a los autores, de hacerlos transparentes sin que pierdan un ápice de complejidad; lo que se combina en este volumen con el sentimiento de afecto y la admiración con el que es tratado Treves, y especialmente algunos momentos centrales de su vida. Del cuidado en la elaboración de este volumen son una buena muestra, por ejemplo, las notas 46 y 47, donde Losano hace constar una recensión inédita que Bobbio hizo en 1987 de la edición de ese mismo año del libro *Sociologia del diritto* y la respuesta de Renato Treves, también inédita, y que se conservan en el archivo privado de Norberto Bobbio (pp. 20-22). Otro ejemplo es el detalle que caracterizan la descripción y organización de los documentos y otros materiales encontrados en el archivo de Treves (p. 86), que han sido catalogados por Letizia Paratore en su tesis de licenciatura titulada *Renato Treves e l'organizzazione internazionale della sociologia del diritto*, defendida en junio de 1997 y que ha contribuido también en este volumen con el capítulo cuarto.

La segunda vertiente en torno a la cual gira el libro es la idea de que la sociología del derecho en Italia está unida indisolublemente a la pasión y la energía que Renato Treves puso en ella y en que fuera conocida y estudiada. Esto se aprecia no sólo en el momento en que el libro aborda el nacimiento de la revista *Sociologia del diritto*, o los proyectos de Treves como fundador del *Comitato di Ricerca*, en el capítulo cuarto, sino que se percibe a lo largo de todas las páginas. Como ya he señalado, la primera parte de este volumen recorre las diversas fases de la vida intelectual y personal de Renato Treves. Desde el principio mostró a Solari, profesor suyo y de Bobbio, su interés por los temas relacionados con «el positivismo, la sociología y el socialismo»¹. Sin embargo, el consejo de Solari, de un lado, sobre la exigencia de estudiar la filosofía alemana, si se quiere trabajar en filosofía del derecho y, de otro, el ambiente de afirmación de la dictadura fascista, no eran propicios, como escribe Losano, para trabajar en aquellos temas. También recuerda M. Losano de pasada que las directivas de Gioele Solari eran perentorias. Así fue como Treves llegó al neokantismo de la Escuela de Malburgo y de ahí a Hans Kelsen. En 1932 viajó a Alemania, conoció a Kelsen y más tarde fue el primer traductor italiano de la *Teoría pura del derecho* en 1933, y por lo tanto la edición italiana es anterior a la alemana de 1934, lo que Treves explica a Losano en una interesante carta que se recoge en el texto (p. 58). A partir de aquí «la historia intelectual de Renato Treves enlaza con la historia de la fortuna de Kelsen en Italia» (p. 8). En el capítulo segundo, concretamente en las páginas 58 a 65, M. Losano presta especial atención a la correspondencia entre Treves y Kelsen, y a su vez entre Treves y la editorial Einaudi a propósito de la segunda edición de la *Teoría pura del derecho* que se editó en italiano en 1966, y de la posibilidad de editar un volumen más reducido para los estudiantes, tal como sugirió Bobbio. Esta última publicación contenía un prólogo de Treves y, a propuesta de él mismo a Kelsen, se acordó modificar el título para que no se confundieran las ediciones, de ahí que esta nueva edición resumida en italiano se titulara *Lineamenti di dottrina pura del diritto* (Einaudi, Torino, 1967, traducción de R. TREVES, 227 pp.).

Así pues, el interés intelectual de Treves por el pensamiento positivista, que se había puesto de relieve con anterioridad en una Tesina sobre Saint-Simon, su formación en filosofía del derecho, y sus trabajos sobre la obra de Kelsen, constituyen las raíces de un pensamiento que se encuentra con la sociología en el exilio argentino y es, a su vuelta a Italia en 1959, cuando dedica su esfuerzo e interés en la afirmación definitiva de la sociología del derecho tanto en la cultura italiana cuanto en las instituciones universitarias. Su primer trabajo explícitamente dedicado a la sociología del derecho es de 1960 y en 1969 la *Università degli Studi di Milano* instituyó la primera cátedra de sociología del derecho que ocupó Treves. Las páginas dedicadas a la propia concepción de Treves sobre el contenido de la sociología del derecho y a sus principales aportaciones en el primer capítulo se complementan con el examen de la correspondencia entre Renato Treves y la editorial Einaudi en el período de publicación de sus obras sobre sociología del derecho.

Tal como advierte Mario Losano, la correspondencia de Treves con la editorial Einaudi abarca un escaso número de cartas entre los años 1952 y 1953 que no son objeto de examen en este libro, un número mayor de cartas que ver-

¹ En el libro *Sociología del derecho y socialismo liberal* describe Treves sus años de formación y las condiciones de todo tipo que impuso el fascismo a quienes como él compartían la doble característica de ser judío y socialista. *Sociología del derecho y socialismo liberal*, traducción de Luis C. APARICIO y Rafael DE ASÍS ROIG, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1991.

san, como ya he señalado, sobre la reimpresión de la traducción de Kelsen de la *Teoría pura del derecho*, y un tercer grupo, sobre el que reflexiona Losano, que corresponde al período entre 1970 y 1989 sobre la sociología del derecho (p. 57). Precisamente, el espíritu autocrítico tan característico de Treves queda especialmente patente entre todas sus obras en aquellas dedicadas a la sociología del derecho. M. Losano describe minuciosamente la trayectoria de la publicación de estas obras, cuyo primer peldaño fue *La sociologia del diritto. Problemi e ricerche*². La primera edición en Einaudi de la *Introduzione alla sociologia del diritto* se publicó en 1977; Losano considera estos años como sus propias vivencias, puesto que era ya profesor en la Universidad de Milán y también trabajaba en la mencionada editorial (p. 17) y, en ese contexto, describe la actitud tan característica de Treves con sus trabajos en el sentido de no considerar ninguna conclusión como definitiva, no considerar los textos nunca como suficientemente maduros, «tanto que, tras siete años de afectuosa insistencia, tuve –escribe Losano– casi que llevar en mano el texto mecanografiado a la imprenta» (p. 18). En la primera obra mencionada Treves reflexiona sobre la sociología del derecho como disciplina recién estrenada en términos de conocimiento que desarrolla investigaciones empíricas para fines de carácter práctico en el ámbito de la producción y la aplicación del derecho³. En la *Introducción a la sociología del derecho*⁴, sin embargo, subraya la idea de que la sociología del derecho tiene por objeto el conocimiento de las relaciones entre derecho y sociedad y que comprende dos grandes vertientes, una teórica y una empírica. Ello no obstante, el libro experimentó transformaciones, porque alguna propuesta sobre la estructura del mismo que se contiene en la correspondencia de aquellos años más tarde no quedó plasmada en el texto. Finalmente, publicó en la misma editorial *Sociologia del diritto. Origini, ricerche, problemi*, en 1987⁵. El sentido básico de esta obra es la consideración de la sociología como conocimiento que desarrolla dos tipos de investigaciones diferentes aunque complementarias, de un lado la determinación del derecho libre o derecho en acción, que se produce fuera de los procesos formales de creación

² Renato TREVES (ed.): *La sociologia del diritto. Problemi e ricerche*, Comunità, Milano, 1966, ampliado y traducido en *Norms and Action. National Reports on Sociology of Law*, editado junto con Jan F. GLASTRA VAN LOON, The Hage, 1968.

³ A partir de 1961, Renato Treves dirigió en el *Centro Nazionale di Prevenzione e Difesa Sociale* una amplia investigación empírica sobre «la Administración de justicia y la sociedad italiana en transformación», que dio origen a la publicación de *Giustizia e giudizi nella società italiana. Problemi e ricerche di sociologia del diritto*, Laterza, Bari, 1972. R. TREVES, *El juez y la sociedad. Una investigación sociológica sobre la administración de justicia en Italia*, Presentación de Elías DÍAZ, traducción de Francisco J. LAPORTA y Ángel ZARAGOZA, revisada y anotada por Luis MOSQUERA, Cuadernos para el diálogo, Madrid, 1974.

⁴ La traducción castellana se publicó en 1978. R. TREVES, *Introducción a la sociología del Derecho*, Taurus, Madrid, Introducción y traducción de Manuel ATIENZA. Como relata Losano, el 29 de junio de 1977, Treves envió a la editorial Einaudi una copia de la carta que había remitido a Elías Díaz, «el amigo y colega de Madrid que había difundido sus ideas en España», con las indicaciones precisas para la traducción española (p. 73). Más tarde se publicó en Italia una segunda edición revisada y ampliada, *Introduzione alla sociologia del diritto*, Einaudi, Torino, 1989.

⁵ M. Losano escribe: «Un vez más, Elías Díaz confió inmediatamente la traducción a un grupo de profesores jóvenes de entre sus discípulos, y con gran alegría de Treves, el año siguiente el libro era publicado en Barcelona». Renato TREVES, *La Sociología del derecho. Orígenes, investigaciones, problemas*, Nota preliminar de Manuel ATIENZA; traducción de Manuel ATIENZA, Juan Antonio PÉREZ LLEDÓ y María José AÑÓN, Ariel, Barcelona, 1980.

jurídica y de otro la atención a las funciones del derecho en la sociedad. Mario Losano expone de un modo muy interesante la discusión intelectual entre Bobbio y Treves contenida en la recensión inédita de Bobbio a esta obra de Treves, a la que antes he hecho referencia, y que pone de relieve la talla y el talante de los dos grandes intelectuales.

El debate acerca de este nuevo enfoque del libro a propósito de la distinción y relación entre funciones y fines del derecho, sigue hoy en el centro de la discusión; las dudas que genera en Bobbio y la perplejidad que pone de relieve cuando, en el capítulo relativo a los fines del derecho, Treves considera que el fin del derecho, el objetivo ideal del mismo, sería el de «contribuir a la fundación de una sociedad orientada hacia la justicia» y que para alcanzar este fin el sociólogo del derecho está llamado a adoptar ciertas elecciones. «La mía —escribe Treves— es sustancialmente aquella orientada hacia un socialismo no necesariamente marxista y fundamentalmente liberal» (parágrafo 57 de la edición italiana). Reaparecen aquí en el sentido más claro las cuestiones relativas a los valores en el conocimiento social y a la posición del sociólogo como problema abierto.

La tercera idea guía me parece que puede expresarse como la experiencia del exilio, común a otros escritores e intelectuales de todos los órdenes del pensamiento, pero que concretamente M. Losano reflexiona y transmite a partir de una correspondencia inédita encontrada en Montevideo y perteneciente a algunos juristas italianos que vivieron esa misma experiencia. Las preciosas páginas escritas y reunidas bajo el título «Postscriptum rioplatense. Eduardo J. Couture e l'emigrazione intellettuale italiana a Montevideo», nos ayudan a comprender la fractura que marcó la existencia de tantos intelectuales y las formas en que se puede reconstruir una vida afectada por ese cambio. Mario Losano nos va presentando a un hombre de carácter firme y positivo en las decisiones existenciales más importantes y repleto de dudas y incertidumbres en las cuestiones más cotidianas o del trabajo diario. A su juicio, esta dualidad queda patente en la forma en que Treves hablaba o escribía en su correspondencia sobre las leyes raciales, pues si bien lo hacía con indignación política vehemente, describía los efectos de aquellas leyes sobre su propia vida como algo leve y llevadero.

Estas dos vertientes del carácter y la actitud vital de Renato Treves son reiteradamente señaladas por M. Losano. Un pensamiento, claramente contrario a cualquier forma de dogmatismo, su relativismo no escéptico en el marco de la defensa de unos pocos valores nítidos. Julián Sauquillo escribe en este sentido: «Apóstata razonable de cualquier ortodoxia docente, Treves ha alentado las experiencias investigadoras de sociología del derecho pioneras en Italia. Para Treves, el *Centro nazionale di prevenzione e difesa sociale*, fundado en Milán en 1947, era todo un ideario aplicado al trabajo en equipo pluridisciplinar, donde fijaba esfuerzos y esperanzas. Un trabajo dilatado y constante, aglutinador del enfoque económico, jurídico, médico, sociológico y criminológico le valieron felices resultados»⁶. Treves fue fiel siempre a la idea de mantener un espíritu crítico que permeó su vida intelectual, científica y política. M. Losano se hace eco, en este sentido, de un texto de Treves del año 1954 titulado *Spirito critico e spirito dogmatico*, en el que escribe: «entendemos aquí por espíritu crítico, aquel espíritu que induce al hombre de ciencia y de cultura a rechazar, en todo momento, toda verdad dogmáticamente impuesta, toda afirmación arbitraria, toda conclusión precipitada, y que lo conduce, por otro lado, a no consi-

⁶ Julián SAUQUILLO, «Recuerdo de Renato Treves (1907-1992): líneas fundamentales de su pensamiento jurídico y político», en *Sistema*, núm. 112, 1993, p. 118.

derar nunca como definitivos e irrefutables los resultados de las propias investigaciones, permaneciendo siempre dispuesto a acoger toda crítica y toda teoría distinta de la propia, cuando esté sólidamente fundada y rigurosamente demostrada» (p. 26). El relativismo crítico de Treves, como apunta Losano, «no es paralizante, no es escepticismo, ni nihilismo, ni agnosticismo, ni apatía» (p. 40). La ciencia de Treves —como escribe Vincenzo Ferrari— era «esquiva al clamor, era el fruto de una actividad continua, de una ansiosa curiosidad que le llevaba a buscar siempre nuevas soluciones, a no darse nunca por satisfecho con resultados contingentes»⁷. Creo que puede decirse que para Losano, Treves constituye un modelo de intelectual comprometido, lo que comporta también ciertas consecuencias, como son las relaciones no siempre fáciles entre ciencia e ideología en sus obras, nunca resueltas enteramente, y ciertamente su opción por el relativismo y el perspectivismo son una invitación a la polémica (37)⁸. Sin embargo, este relativismo, su idea de la tolerancia aprendida de Solari o Mondolfo y su compromiso político e intelectual le llevaron siempre a la defensa de valores y personas. A propósito de la actitud que adoptó Renato Treves en el congreso de Gardone frente a Legaz y Lacambra, Mario Losano escribe: «El estudioso y el político eran indivisibles, en Renato Treves, tanto en la acción cotidiana como en los libros. La memorable reprensión en el congreso de Gardone no fue sólo la protesta del filósofo militante que exigía una coherencia entre el pensamiento y la acción de un intelectual de distinta escuela; fue también la defensa de la libertad de perseguir valores considerados justos contra los adversarios políticos que pretendían hacerlos callar: como había hecho el fascismo con él treinta años antes» (p. 41)

De otro lado, sus dudas y sus incertidumbres se ponen de relieve a lo largo de su correspondencia especialmente aquella en la que Renato Treves se refiere a sus propias obras y concretamente a sus libros. La correspondencia, así como la bibliografía que se recoge en las páginas 147 a 194, muestran algo que sabemos quienes conocimos a Treves, que fue hasta el final un trabajador incansable no sólo materialmente sino también en el sentido de revisar constantemente sus escritos. El pensamiento y la acción de Treves están presididas, insiste Losano, por «principios que me inducen a no atribuir a las soluciones alcanzadas ningún valor definitivo» (*Introduzione alla sociologia del diritto*, p. XII). Desearía destacar en particular el capítulo que Mario Losano dedica a las relaciones de Renato Treves con la editorial Einaudi y concretamente con Giulio Einaudi (*Renato Treves e la casa editrice Einaudi: ricordi d'un piccolo mondo ormai antico*), donde nos narra la vida de los libros de Treves en su sentido más vital y cercano al autor. Es un capítulo precioso donde Mario Losano cuenta sus primeros encuentros con Treves y con Bobbio, siendo él estudiante y ambos profesores, y «las intensas relaciones de trabajo, de amistad y de afecto filial que, desde entonces, me ligaron a él» (p. 53). Las primeras relaciones entre Treves y Losano están articuladas en torno al interés común por la obra de Kelsen y a partir de 1969 cuando Mario Losano obtuvo su primera beca de

⁷ Vincenzo FERRARI, «Renato Treves: un innovador entre normas», *Revista Derechos y Libertades*, núm. 1, 1993, traducción de Andrea GREPPI, pp. 27-28.

⁸ Éste es, sin duda, uno de los puntos gordianos de toda la obra de Treves sobre el que llama la atención Bobbio en la recensión inédita que recoge Mario Losano, y sobre el que han incidido otros autores, entre ellos Manuel Atienza en la nota preliminar a la traducción española de *Sociología del derecho. Orígenes, investigaciones, problemas*, op. cit., p. 13. Asimismo, Vincenzo Ferrari, en el capítulo titulado «Funciones e ideales» de su libro *Funciones del Derecho*, Debate, Madrid, 1989, traducción de Javier DE LUCAS y María José AÑÓN.

investigación en el extranjero como becario del Instituto que dirigía Treves. Su correspondencia permite comprender con cuanta amistad –escribe Losano– seguía y estaba atento a los jóvenes estudiantes.

Si Mario Losano nos va aproximando a Treves a partir de su trayectoria intelectual, sus concepciones sobre la sociología jurídica, sus tomas de posición claras, pasando por la correspondencia a propósito de su trabajo intelectual, tenía que hacernos ver también su dimensión como miembro de la Asociación de Sociología y como Presidente del Comité de Investigación; lo que supuso su papel y su contribución no sólo para la sociología del derecho en Italia sino en todos los países vinculados a dicha asociación. Este examen lo hace a partir de la correspondencia y la documentación encontrada en el archivo de Treves; en el capítulo 5 del libro encontramos una relación de estas cartas, clasificadas por profesores e instituciones, lo que ofrece suficientes evidencias para conocer las relaciones académicas e intelectuales de Treves en el período de 1962 a 1974, en el que fue presidente. La correspondencia tiene una relevancia especial para comprender la génesis de la revista *Sociologia del diritto*, pues las cartas documentan muy bien un segmento en la historia de las ciencias sociales en Italia y permite concluir lo indisoluble del impulso de Treves a la revista y a la sociología del derecho como materia.

El libro que ha escrito Mario Losano nos dice mucho de la personalidad de Treves, de su calidad humana, de la memoria que tienen quienes más estrechamente le conocieron, pero también de quien fue sobre todo amigo. De la importancia de la amistad personal para Treves pueden referirse dos episodios que relata Mario Losano en el libro. Antes de llegar a Argentina, Treves pasó algunos meses en Montevideo, concretamente de octubre de 1938 a febrero de 1939, aunque lo que se sabe de ese período es extremadamente vago. Este breve tiempo fue suficiente, sin embargo, para que en una recensión a un libro de Couture en 1939, se pueda leer que «Treves permaneció unos meses en Uruguay, conquistando la simpatía y la estima de cuantos lo habían conocido» (p. 48). Y esto en unas condiciones personales que a otro lo habrían llevado al pesimismo o a la derrota vital. Una segunda referencia que pone de relieve que lo que caracterizó sus relaciones con otros colegas fue su actitud de trabajo y acompañamiento. El propio Treves, en una carta fechada el 29 de noviembre y dirigida a Adam Podgórecki, escribía refiriéndose a sus primeros pasos en el Comité de Investigación: «Querido Adam (Podgórecki), recuerdo, como tú, cuando nos encontramos en el ahora lejano 1962 y que, junto con Evan, fundamos *nuestro* Comité de Investigación. Recuerdo los encuentros de Saint-Vicent, Varsovia y Varese, durante los cuales trabajamos juntos en una armonía mutua y perfecta: sobre estas bases hemos tenido éxito en organizar el comité más importante y activo de la Asociación Internacional de Sociología».

Del mismo modo, la recepción del pensamiento de Treves en España, auspiciada por Elías Díaz, fue y es a su vez una recepción de él mismo. Como sabemos, cualquier referencia de Treves o de Mario Losano⁹ a Elías Díaz está cargada de reconocimiento y amistad (p. 73). En el Prefacio a la traducción española de la *Introducción a la Sociología del Derecho*, Treves se refiere a Elías Díaz en los siguientes términos: «Es significativo el hecho de que esta traducción, así como otras traducciones españolas de mis trabajos, haya sido realizada por la iniciativa y el interés de Elías Díaz, un catedrático de filosofía del derecho de la nueva España que, en el período de la dictadura franquista, en

⁹ Al respecto y entre otros trabajos puede verse la recensión que publicó Mario G. Losano sobre el libro de Elías DÍAZ, *Los viejos maestros*, con el título «Elías Díaz, i vecchi maestri e la nuova Spagna» en *Sociologia del diritto*, núm. 3, 1995, pp. 197-206.

su país, defendió los valores de la libertad y de la democracia, y que, oponiéndose a las concepciones metafísicas del iusnaturalismo entonces dominante, afirmó la exigencia de orientar nuestros estudios hacia las nuevas corrientes del pensamiento europeo, que encontraban su expresión en el análisis del lenguaje jurídico y en las investigaciones sociológicas del derecho» (p. 7). Asimismo, en la presentación a la edición española de *La sociología del derecho. Orígenes, investigaciones y problemas*, Renato Treves, tras agradecer a Manuel Atienza su traducción y estudio preliminar de las ediciones de sus dos libros sobre sociología, escribe: «Vaya mi agradecimiento también a mis amigos Elías Díaz y Albert Calsamiglia por su interés en esta traducción. Hago votos para que nuestro trabajo pueda servir para difundir el interés en los estudios y las investigaciones de sociología del derecho en España, país al que me siento muy ligado intelectual y sentimentalmente».

Renato Treves simboliza, para muchos de nosotros, el vínculo entre trabajo intelectual y académico y actitud vital. Con palabras de Elías Díaz, «la filosofía de raíz iluminista y la sociología crítica de Renato Treves, así como su más propia y personal actitud intelectual construida desde el punto de encuentro de la tolerancia y el compromiso, no fue, ni pretendió ser nunca (...) algo neutro, de una indiferencia e indiferente "neutralidad". La realidad y la historia tampoco lo son: intereses, valores, apropiaciones, desigualdades, ideas, libertades están siempre allí en tensión y conflicto. El rigor intelectual y científico, imprescindibles, operan siempre en ese marco, para comprenderlo y para además, hacer algo con él»¹⁰. Desde la modestia que caracterizó a Treves, creo que sintonizaría bien con estas palabras de Albert Camus: «Mi papel, lo reconozco, no es el de transformar al mundo ni al hombre: no tengo suficientes virtudes ni luces para eso. Pero quizá lo es el de servir, desde mi puesto, a algunos valores sin los que no vale la pena vivir en el mundo, incluso transformado»¹¹.

María José AÑÓN
Universidad de Valencia

¹⁰ Elías DÍAZ, *Los viejos maestros. La reconstrucción de la razón*, Alianza Universidad, Madrid, 1994, 115. También en *Renato Treves, sociologo tra il vecchio e il nuovo mondo*, p. 73.

¹¹ Albert CAMUS, *Actualidades I*, Obras Completas, volumen Ensayos, Aguilar, Madrid. Prólogo y traducción de Julio LAGO ALONSO, p. 357.

MENGER, A., *El Derecho Civil y los pobres*. Versión española realizada por Adolfo Posada, Librería General de Victoriano Suárez, Madrid, 1898. Estudio preliminar de J. L. Monereo Pérez, Comares, Granada, 1998.

Probablemente Las *astucias de la razón* determinen que en el cénit de la globalización mercantilista y capitalista, de la apología del «pensamiento único» o mejor, del «pensamiento cero», coincidan entre otros el 150 aniversario del Manifiesto Comunista, el cincuentenario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el centenario de la obra de A. Menger, *El Derecho Civil y los Pobres (o las clases populares, desposeídas o expropiadas –besitzlosen Kolksklassen–)*, traducida por Adolfo Posada oportunamente reeditada y acompañada de un excelente Estudio preliminar del profesor Monereo Pérez sobre el *reformismo social y socialismo jurídico*. Dado que esta edición no incluye el no menos enjundioso Estudio Preliminar de Posada titulado *El Derecho y la cuestión social* en la edición original de Victoriano Suárez de 1898, aprovecho esta oportunidad para hacer un breve comentario de las dos ediciones de una obra fundamental para comprender diacrónica y sincrónicamente una concepción alternativa y crítica del Derecho que es imprescindible para comprender la realidad actual.

En efecto, la concepción de Menger se inscribe (no entro en el debate, perfectamente expuesto por el profesor Monereo si corresponde a Menger o a Lasalle el mérito de ser el fundador del socialismo jurídico) en la línea del pensamiento jurídico crítico que siguiendo la estela de Ihering, Lasalle y Marx afirmará el conflictualismo y la *lucha por el Derecho*, sienta las bases antiformalistas frente al *cielo de los* conceptos jurídicos y postula una Ciencia del Derecho comprometida con los valores (universales) de los pobres frente a los intereses egoístas de los ricos y una concepción del Derecho desde la experiencia jurídica que postula la inescindible unión entre la teoría y la praxis. Precisamente en este punto y lejos de incidir en ningún tipo de gremialismo cabría completar el documentado estudio del profesor Monereo que acentúa como es obvio los problemas referentes al Derecho del Trabajo, recordando la aportación de la filosofía del Derecho en España al pensamiento crítico con numerosos y valiosos estudios publicados en los ACFS y en el AFD, en la RFDUC, en SISTEMA y en DOXA, entre otras, y con excelentes monografías cuya cita sería una larga *historia interminable* que por su notoriedad me permito omitir sobre los problemas metodológicos y conceptuales de la enseñanza del Derecho, y la formación de los juristas, sobre la situación, perspectivas y problemas de la Filosofía y de la teoría del Derecho, el estudio de la Sociología del Derecho, del krausismo y de las raíces del socialismo jurídico español, del pensamiento jurídico marxista y, más recientemente, de las teorías críticas del Derecho. Todas ellas desde presupuestos distintos, coinciden en la necesidad de superar el formalismo y la escisión entre la teoría y la praxis que se concreta en la crítica de los presupuestos ideológicos, políticos y económicos que definen la dogmática tradicional y reproducen la *lucha por el Derecho*. No tengo más que recordar y subrayar, en línea con las ponencias de las recientes Jornadas de la SEFJS celebradas la pasada primavera en Valencia, alguna de ellas específicamente relacionada con estas dos áreas de conocimiento; la necesidad de un estudio interdisciplinar del Derecho centrípeto y centrífugo, sin el cual es imposible explicar y, sobre todo, justificar, ese complejo y entramado instrumento de orden, de control social y de distribución de bienes con pretensiones de justicia que es el Derecho. Debo felicitar al profesor Monereo por su detalladísima (más que) *aproximación al socialismo jurídico en España* que muestra la exis-